

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1. TITULO

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA TARJETA SANITARIA DE ANDALUCÍA, CONFORME AL ARTÍCULO 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.2. ANTECEDENTES

La tarjeta sanitaria de Andalucía es el documento que identifica a las personas residentes en esta Comunidad Autónoma y facilita su acceso a los servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). También sirve como identificador frente a otros servicios sanitarios del Servicio Nacional de Salud (SNS). Todos los ciudadanos residentes en Andalucía que cuenten con cobertura sanitaria pública tienen derecho a la tarjeta.

En cada tarjeta sanitaria individual figura el NUHSA, Número de Historia Única de Salud de Andalucía, que es un número único e individual que identifica a cada persona y al que están ligados sus datos clínicos. Este número y el resto de datos de identificación aparecen impresos y grabados tanto en la banda magnética como en el chip de la tarjeta.

El NUHSA impreso en las tarjetas es uno de los indicadores que permite a la ciudadanía el acceso a la oficina virtual Clicsalud+, espacio que ofrece un servicio interactivo de atención personal para que los ciudadanos puedan consultar informaciones y realizar gestiones con las máximas garantías de seguridad. Este servicio ha ido ampliando sus funcionalidades para dar respuesta a múltiples necesidades surgidas a raíz de la pandemia

La tarjeta es necesaria para la dispensación de los medicamentos en las oficinas de farmacia facilitando tanto el acceso del paciente a la retirada de los mismos en cualquier punto del territorio del Estado, como el acceso que el farmacéutico tiene a la base de datos central en la que el facultativo anota la prescripción.

Así mismo, el uso de la tarjeta es el mecanismo idóneo para el acceso a los servicios sanitarios del Sistema Nacional de Salud ya que lleva grabado el código SNS que permite identificar los datos clínicos en formato electrónico en cualquiera de los servicios sanitarios autonómicos.

El Servicio Andaluz de Salud, como prestador de servicios sanitarios, realiza la gestión de la Tarjeta Sanitaria. Mediante la red de centros sanitarios se realizan los trámites de solicitud, renovaciones o rectificaciones de datos, así como el seguimiento de la situación de las tarjetas de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía. También está habilitada la posibilidad de renovación de la tarjeta a través de Clicsalud+ con los debidos medios de acreditación por parte de la ciudadanía.

En cuanto a los antecedentes en esta contratación, con fecha 8 de mayo de 2018 se formaliza el contrato derivado del expediente 2305/2017 relativo al suministro de tracto sucesivo por precio unitario al amparo

Código:	6hWMS769PFIRMAj6m2liJ4chJ5FGLU	Fecha	17/10/2022	
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/8	



del artículo 9.3.a) y c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de la tarjeta sanitaria para los usuarios del Servicio Andaluz de Salud. Cumplido el cuarto contrato específico de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, de acuerdo con el art. 222 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y estando vigente el expediente 2305/2017, se solicita la formalización del quinto contrato específico derivado del citado contrato, con un periodo de ejecución hasta el día 25 de mayo de 2022.

Mediante resolución de fecha 21 de abril de 2022 de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, y a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, para dar continuidad al suministro del contrato con número de expediente 2305/2017, se acuerda el inicio del expediente 2301/2022 para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA TARJETA SANITARIA DE ANDALUCÍA, CONFORME AL ARTÍCULO 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO por procedimiento abierto. Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios de fecha 16 de septiembre de 2022 este procedimiento se declara desierto.

Mediante Resolución del Director General de Gestión Económica y Servicios de fecha 10 de mayo de 2022, se acuerda la continuidad de la prestación del suministro, por las razones de interés general y por ende público, del contrato 2305/2017 (Nº SIGLO 781/2017), “Suministro por precio unitario de tarjeta sanitaria para los usuarios del Servicio Andaluz de Salud, al amparo del artículo 9.3.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre”, por un período máximo de nueve meses a partir del 26 de mayo de 2022, y una vez concluida la recepción del suministro.

1.3. CONTENIDO

El alcance de esta contratación lo constituye el suministro de la tarjeta sanitaria de Andalucía gestionado por el Servicio Andaluz de Salud, y que incluye la fabricación, personalización y entrega:

- Fabricación de tarjetas con chip dual y banda magnética.
- Personalización de las tarjetas
- Codificación de banda magnética
- Codificación de chip
- Impresión y personalización de carta de presentación
- Inserción de la tarjeta en documento de envío
- Ensobrado
- Control de información y gestión de ficheros
- Postalización
- Control de calidad
- Control de facturación e inventario.

El suministro objeto de esta contratación será ofertado por la totalidad.

CPV: 30233100-2

Código:	6hWMS769PFIRMAj6m2liJ4chJ5FGLU	Fecha	17/10/2022
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/8





1.3.1.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Este contrato es necesario para asegurar que todos los/as ciudadanos/as de Andalucía con cobertura sanitaria pública cuentan con la tarjeta sanitaria, documento que identifica a las personas residentes en esta Comunidad Autónoma para poder acceder a los servicios del SSPA y que también sirve como identificador frente a otros servicios sanitarios del SNS.

Desde la anterior contratación, permanece la necesidad de la emisión de tarjetas sanitarias y de contar con un sistema de suministro continuo y rápido entre las solicitudes y entrega de las mismas. Dado que la tarjeta sanitaria se utiliza como elemento clave de identificación y acceso a la información sanitaria, se convierte en un elemento imprescindible en la asistencia sanitaria, prestación de servicios y dispensación de medicamentos. Es por tanto necesario, contar con un contrato de suministro que garantice que las personas que soliciten la tarjeta sanitaria puedan contar con ella. La necesidad media actual está alrededor de **55.000 tarjetas/mes**, lo que justifica la búsqueda de un sistema de suministro eficaz, con procedimientos ágiles y baja demora entre las solicitudes y entrega de las tarjetas.

En esta nueva contratación, tal como se recoge en el PPT, se incorporan modificaciones técnicas respecto a la anterior que están en relación con la funcionalidad del chip de las tarjetas. El Servicio Andaluz de Salud destaca desde hace años siendo pionero en la incorporación de chip en la tarjeta de sanitaria. En el modelo andaluz el papel de la tarjeta es identificar al paciente y habilitar el acceso a su información frente a modelos más tradicionales como simple instrumento de identificación de derechos. Sin embargo el chip con el que cuenta la tarjeta actual tiende a la desaparición y su producción ha dejado paso a la tecnología de interfaz dual utilizada en la funcionalidad tanto de contacto como sin contacto (contactless). La falta de producción de los chips de contacto junto a la situación actual de desabastecimiento general de estos componentes, obliga a contemplar este cambio. En todo caso, la incorporación de la tecnología de chip dual, cuenta con determinadas ventajas, como son la rapidez, la salubridad y la versatilidad ya que no solo permite la identificación sin contacto, sino que funciona como una tarjeta tradicional, permitiendo la identificación tal y como se realiza actualmente.

El uso de tecnología contactless, es una tendencia generalizada y cuya implantación ha quedado demostrada como vía preferente con motivo de la pandemia, donde se extremaron las medidas de prevención de contacto en las transacciones de pago e información y en todos los ámbitos de la vida cotidiana. Así mismo se ha contemplado la ventaja que puede aportar esta funcionalidad en facilitar y agilizar la dispensación de los productos de farmacia por parte de los establecimientos.

Las razones expuestas, teniendo en cuenta como argumento principal que la tarjeta sanitaria es un objeto básico del SSPA que sustenta la prescripción y dispensación electrónica, justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines del Servicio Andaluz de Salud, así como la idoneidad de su objeto.

1.3.2 Órgano de contratación

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Código:	6hWMS769PFIRMAj6m2liJ4chJ5FGLU	Fecha	17/10/2022
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/8





Dirección General de Gestión Económica y Servicios en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos en relación con el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

1.3.2.1 Justificación de la **no división en lotes** (art. 99. y artículo 116.4.g de la LCSP)

Licitarse el expediente “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA TARJETA SANITARIA DE ANDALUCIA”, mediante un modelo de pliegos de contratación no dividido en lotes, se justifica en base a la **indivisibilidad del objeto** del contrato.

Los bienes objeto serán ofertados por la totalidad.

1.3.2.2 Centros vinculados al contrato

Prestador de asistencia sanitaria completo: Servicio Andaluz de salud

1.3.3 Forma de adjudicación

1.3.3.1 Procedimiento de licitación

Se propone un **procedimiento abierto**, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque los suministros contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, toda persona que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

1.3.3.2 Tramitación ordinaria

1.3.4 Plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación (art 29 LCSP)

1.3.4.1 Fecha de inicio: desde su formalización

1.3.4.2 Duración del contrato: **12 meses** desde su formalización.

1.3.4.3 Prórroga: si, por un periodo de hasta **12 meses** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código:	6hWMS769PFIRMAj6m2liJ4chJ5FGLU	Fecha	17/10/2022	
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/8	



1.3.5 Sistema de determinación del precio:

La determinación del precio del suministro objeto de esta contratación se realizará de acuerdo a los precios unitarios en relación al número medio estimado de tarjetas necesarias para la prestación del servicio.

1.3.6 Presupuesto Base de Licitación y Precios unitarios, en su caso

1.3.6.1 Presupuesto Base de Licitación con IVA:	1.357.620,00 €
IVA 21%	235.620,00 €
Precio unitario (IVA no incluido)	1,700 €
Precio unitario (IVA incluido)	2,057 €
IVA: 21%; importe del IVA	0,357 €

Justificación de la adecuación del presupuesto a los precios de mercado (art 100 LCSP).

El precio del producto unitario objeto del contrato se ha estimado teniendo en cuenta las referencias aportadas por distintas vías:

1. Los datos obtenidos de la Plataforma de Contratación del Sector Público tanto en la sección de consulta preliminar de mercado como la de otras licitaciones con la misma referencia de la clasificación CPV del suministro. En el primer caso, no se encuentran consultas preliminares en torno este tipo de suministros. En cuanto a licitaciones similares, la mayoría abordan otro tipo de productos, preferentemente el soporte de tarjeta plástica únicamente sin las especificaciones técnicas en cuanto a chip y banda magnética ni la inclusión de la distribución como objeto del contrato. No obstante la consulta ha servido para tener referencias de precios unitarios que oscilan en un amplio margen por encima del precio unitario del objeto de licitación, aún sin incluir las características tecnológicas aludidas.

2. Precios de mercado del producto, mediante consultas comerciales y en general a través de internet, de los precios ofertados en catálogos de las empresas dedicadas a la producción.

En este caso ha servido para orientar tanto el precio total como el desglose de los costes directos e indirectos y principalmente determinar el de los distintos componentes del objeto del contrato, como soporte tarjeta plástica, serigrafía, codificación chip, personalización, etc.

3. Consulta de adjudicaciones de otras Comunidades Autónomas de suministro similar y de acuerdo con la experiencia de expedientes anteriores tramitados para este mismo objeto.

Se ha revisado la documentación de adjudicaciones anteriores para este suministro y tal como se pone de manifiesto en esta consulta, los presupuesto anteriores respecto al actual solo sufren el incremento imprescindible que marcan el paso de seis años desde la última adjudicación y en general el incremento de los costes de producción y transporte actuales. En el caso de las consultas directas realizadas a otras Comunidades autónomas respecto a sus contrataciones recientes, hay que decir que Andalucía es la única Comunidad con implantación de chip en sus

Código:	6hWMS769PFIRMAj6m2liJ4chJ5FGLU	Fecha	17/10/2022	
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ	Página	5/8	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



tarjetas sanitarias y que ninguna de las referencias obtenidas por esta vía se corresponde con el objeto del suministro, sino más bien con una tarjeta simplificada tecnológicamente respecto a la de Andalucía. Sin embargo y a pesar de que ninguna CCAA cuenta con chip en sus tarjetas sanitarias, los suministros vienen siendo surtidos por los mismos proveedores –que son muy limitados en el espectro de empresas nacional- y en condiciones económicas menos ventajosas.

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios de licitación:

En cuanto a los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios de licitación, en resumen y para su desglose se han contemplado en el cálculo los relacionados con costes directos como materiales de tarjetas PVC con chip y banda magnética, impresión y grabación de datos, codificación, impresión y personalización de cartas para el envío y otros costes de producción. Aludir a que se ha tomado referencia para determinar esta disgregación de costes, de licitaciones de contratos menores, con objetos de suministro similares, que han sido realizados por Hospitales del Servicio Andaluz de Salud y que incluían los presupuestos desglosados en las candidaturas de las empresas presentadas.

Los costes descritos en este presupuesto cubren la totalidad de los costes directos e indirectos, incluidos costes materiales, energía, transporte y otros recursos asignados a la ejecución del contrato junto a impuestos y beneficio estimado empresarial.

En el estudio de mercado realizado y el sondeo de costes queda de manifiesto que diversos factores tales como, el aumento de precios de materias primas, la escasez de chips con las características tecnológicas necesarias y la coyuntura actual de costes de producción y transporte, contribuyen a incrementar el precio unitario del objeto del contrato. A pesar de esto se hace una propuesta de licitación dentro de los márgenes más favorables de los que se han sondeado en el mercado, aunque también dentro de precios unitarios razonables que faciliten y aseguren la concurrencia de empresas.

El presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido se desglosa a continuación:

Costes directos:	83,30%	934.626,00 €
Costes indirectos:	11,20%	125.664,00 €
Beneficio industrial:	5,50%	61.710,00 €
IVA	21%	235.620,00 €

1.3.6.2 Valor estimado en los términos del art 101 presupuesto base de licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales, eventuales prórrogas, modificaciones:

El importe del valor estimado del contrato se corresponde con la suma del importe del presupuesto base de licitación (IVA excluido) más el importe de la posible prórroga y de la opción eventual, tal y

Código:	6hWMS769PFIRMAj6m2liJ4chJ5FGU	Fecha	17/10/2022	
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/8	



como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el siguiente desglose:

Valor estimado del contrato:

- Presupuesto base de licitación sin IVA	1.122.000,00 €
• (1,70 € x 55.000 tarjetas/mes x 12 meses)	
• precio unitario sin IVA: 1,70 €	
• cantidad mensual: 55.000 tarjetas	
• duración contrato: 12 meses	
- Prórroga 12 meses sin IVA	1.122.000,00 €
- Opción eventual (10%)	112.200,00 €
Total valor estimado	2.356.200,00 €

Método utilizado para calcular el valor estimado del contrato:

Para calcular el valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos indicados respecto al presupuesto base de licitación. El presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido en relación a estos cálculos se desglosa a continuación:

Precio unitario (IVA no incluido)		1,700 €	
Precio unitario (IVA incluido)		2,057 €	
IVA: 21%		0,357 €	
Costes directos (83,300%):			
-Tarjetas PVC con chip y banda magnética	38,241%		934.626,00 €
-Impresión y grabación de datos, codificación	21,528%		
-Ensobrado – personalización envío	9,688%		
-Otros costes de producción (personal, seguros, amortización maquinaria, etc...)	30,543%		
Costes indirectos (11,200%):			
Transporte	45,23%		125.664,00 €
Energía	33,41%		
Otros costes indirectos	21,36%		
Beneficio industrial (5,500%)			61.710,00 €
IVA 21%			235.620,00 €

El cálculo de la opción eventual es el 10% del presupuesto base de licitación, IVA no incluido.

Código:	6hWMS769PFIRMAj6m2LiJ4chJ5FGLU	Fecha	17/10/2022	
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/8	



Posibilidad de incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: Si, de acuerdo con el artículo 301.2 de la LCSP, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato.

La Directora General de Humanización, Planificación, Coordinación y Cuidados.

Código:	6hWMS769PFIRMAj6m2liJ4chJ5FGLU	Fecha	17/10/2022	
Firmado Por	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/8	